



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

#### **GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

*EXTRACTO de la Resolución de 17 de junio de 2022, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para la atención en centros residenciales a víctimas de violencia de género en Castilla y León.*

BDNS (Identif.): 634256.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634256>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero. Beneficiarias.*

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades del Tercer Sector de Acción Social, definidas en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, de Voluntariado de Castilla y León- debidamente inscritas como entidad y servicio, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Carácter Social de Castilla y León regulado por Decreto 109/1993, de 20 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por el que se regula la Autorización, la Acreditación y el Registro de las entidades, servicios y centros de carácter social en Castilla y León, así como disponer, cuando proceda, de la acreditación del Decreto 2/2019, de 7 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de la Red de atención a las víctimas de violencia de género en Castilla y León.

#### *Segundo. Objeto y finalidad.*

Las subvenciones previstas en la presente resolución tienen por objeto convocar, para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para para la atención, en centros residenciales, a víctimas de violencia de género en Castilla y León.

Estas subvenciones tienen como finalidad facilitar a las víctimas de violencia de género la salida segura de su círculo de violencia y contribuir a mejorar su autonomía personal mediante una atención integral continua y personalizada.



*Tercero. Bases reguladoras.*

Orden FAM/604/2022, de 2 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la atención en centros residenciales, a víctimas de violencia de género en Castilla y León.

*Cuarto. Cuantía.*

La aportación total de la Administración será de 1.461.451,45 €.

La cuantía individualizada de la subvención correspondiente a cada entidad beneficiaria, será el 100% del presupuesto aceptado del proyecto presentado, teniendo en cuenta el orden de prelación obtenido en función de la puntuación al aplicar los criterios de valoración y con los límites que figuran en la base sexta de la orden por la que se establecen las bases reguladoras

*Quinto. Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 17 de junio de 2022.

*El Gerente de Servicios Sociales  
de Castilla y León,*  
Fdo.: CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ.